

Martes, 31 de marzo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar de Plasencia

ANUNCIO. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras.

Expediente n.º: 14/2020

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 24/01/2020 de este Ayuntamiento, sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS DE VILLAR DE PLASENCIA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza es la siguiente:

- La cuota tributaria se establece en: 30,00 €/año
- El coste de la Placa VADO, que incluirá el número asignado y que deberá ser abonado por el beneficiario de la licencia de vado se establece en: 30,00 €".»

(Transcripción literal de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras.).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.



Martes, 31 de marzo de 2020

Villar de Plasencia, 13 de marzo de 2020

M.ª José Pérez Izquierdo

ALCALDESA

